



Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2023-MPY

Yungay, 23 de enero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 019-2023-MPY/7.10 de fecha 17 de enero del 2023 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; el Informe N° 0002-2023-MPY/07.12, de fecha 12 de enero del 2023, del Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, por el cual solicita la conformación del nuevo Comité de Recepción de la Obra denominada: "CREACION DE LA PLAZUELA DEL CENTRO POBLADO DE HUARCA DEL DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH";

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20°, numeral 20), expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF), referido a la recepción de la obra y plazos, mediante numeral 208.1, prevé lo siguiente: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo". En el numeral 208.2 estipula "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos".

Que, a través del cuaderno de Obra en asiento N° 134 de fecha 20 de diciembre del 2022, el Supervisor de Obra realiza la siguiente anotación "...Habiéndose verificado el término de los trabajos en la obra y por ende el cumplimiento de las metas físicas contractuales esta supervisión al amparo del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, traslada la solicitud de recepción de la obra por parte de la contratista anotada en fecha anterior, y además estará emitiendo el certificado de conformidad técnica correspondiente el cual se alcanzará a la entidad, para proseguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0015-2022-JAPG/SO del 26 de diciembre del 2022, el Ing. Jaime Antonio Portocarrero Gálvez, supervisor de obra, comunica término de la Obra y solicita Recepción de Obra;





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0560-2022-MPY, de fecha 28 de diciembre del 2022, SE RESUELVE: CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra denominada: "CREACION DE LA PLAZUELA DEL CENTRO POBLADO DE HUARCA DEL DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", ello en merito a los informes y fundamentos facticos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de la siguiente manera:

- Ing. David José Aguilar Rodríguez, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local – Presidente.
- Ing. Marbil Kenedy Miranda Rimache, Jefe de la División de Obras y Mantenimiento – 1er. Miembro-
- Ing. Portocarrero Gálvez Jaime Antonio, 2do. Miembro

Que, con Informe N° 0002-2023-MPY/07.12 de fecha 12 de enero del 2023, del Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, por el cual solicita la conformación de nuevo Comité de Recepción de la Obra denominada: "CREACION DE LA PLAZUELA DEL CENTRO POBLADO DE HUARCA DEL DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, con Informe N° 034-2023-MPY/7.10 de fecha 20 de enero del 2023 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, por el cual solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada "CREACION DE LA PLAZUELA DEL CENTRO POBLADO DE HUARCA DEL DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", conformado por los siguientes miembros:

- Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa; CIP N° 94631 (Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local - Presidente).
- Ing. Jesús Ángel Zegarra Colías; CIP N° 163294 (Jefe de la División de Obras y Mantenimiento - 1er. Miembro)
- Ing. Luis Eladio Castro Obregón; CIP N° 210279 (Jefe de la División de Estudios - 2do. Miembro).

ASESOR TECNICO

- Ing. Jaime Antonio Portocarrero Gálvez; CIP N° 46776 (Supervisor de Obra)

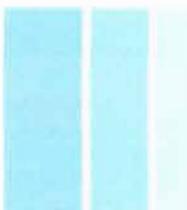
Que, por las consideraciones expuestas y estando establecido el marco normativo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario emitir el acto resolutorio de conformación del Comité de Recepción de la Obra: "CREACION DE LA PLAZUELA DEL CENTRO POBLADO DE HUARCA DEL DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Por tanto, habiéndose verificado el trámite respectivo y contando con los informes correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley N° 27972, y conforme a lo establecido en el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Por los fundamentos expuestos de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, estando lo expuesto con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0028-2023-MPY;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "CREACION DE LA PLAZUELA DEL CENTRO POBLADO DE HUARCA DEL DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE





Municipalidad Provincial de Yungay

YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa; CIP N° 94631 (Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local - Presidente).
- Ing. Jesús Ángel Zegarra Collas; CIP N° 163294 (Jefe de la División de Obras y Mantenimiento - 1er. Miembro)
- Ing. Luis Eladio Castro Obregón; CIP N° 210279 (Jefe de la División de Estudios - 2do. Miembro).

ASESOR TECNICO

- Ing. Jaime Antonio Portocarrero Gálvez; CIP N° 46776 (Supervisor de Obra)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la resolución de Gerencia Municipal N° 0560-2022-MPY, de fecha 28 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, el cumplimiento de la presente resolución;

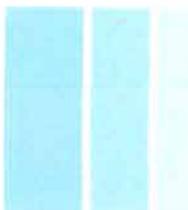
ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas correspondientes y su publicación en el portal institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Adm. Edo Juvén Garay Cornelio
GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

